Año de 1945 Lunes 11 de Junio Núm. 70

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

1134

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría general

CIRCULAR

Teniendo noticias este Gobierno Civil de que el día 27 de Mayo próximo pasado desapareció de la Ermita de Moral de Hornuez, una burra de las señas siguientes: pelo rucio, tres años, desherrada de las cuatro extremidades, en cascos grietas poco profundas, alzada seis cuartas, pelo largos barriga, diente parte anterior retorcido y careado, clase garañón; se hace público para que quien conozca su paradero se lo comunique a su propietario Justo Gil Cuesta, vecino de Castillejo de Robledo (Soria).

Segovia, 7 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1144

CIRCULAR

Teniendo noticias este Gobierno Civil de que el día 2 de los corrientes desapareció de la finca conocida por la «Fuente La Loza», del término de San Ildefonso, un caballo de las señas siguientes: negro, herrado, cerrado, de unos 12 a 14 años, raza gallega, sucio de pata, caida de belfo; se hace público para que quien conozca su paradero lo comunique a su propietario Tomás García Martín, de San Ildefonso.

Segovia, 8 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

1135

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 917

Precios para el tomate peninsular.

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos, en escrito número 77.469, de fecha 19 de Mayo último, me dice lo que sigue:

«Pongo en su conocimiento que a partir de la fecha de este escrito, los precios que regirán en esa capital y provincia para el tomate de la actual campaña será el tope de los procedentes de Canarias, los cuales se le comunicó por mi escrito núm. 46 238, de fecha 27-3-45:

De mayorista a detallista, 2,967 pesetas kilo.

De venta al público, 3,412 íd., íd.

Los precios de mayor a detall y al público que anteceden, se refieren exclusivamente a los que han de regir en esa capital, debiendo incrementar 0,04 pesetas en kilogramo para su venta en cualquier otra población de esa provincia.

Asímismo las cerezas quedan en libertad absoluta de precios.

Referente a los albaricoques, melocotones, ciruelas, higos y melones, disfrutarán la libertad de precios durante quince días, a partir de la primera recepción en el mercado.

A fin de conocer con exactitud la primera recepción de estos artículos, el Sindicato Provincial de Frutas y Productos Hortícolas, deberá comunicar a esa Delegación, a ser posible con veinticuatro horas de antelación, día en el cual entren por primera vez en el mercado.

El día que haga el número 16, volverán a entrar en vigor automáticamente las tasas que esta Comisaría General tiene establecidas para los artículos citados.»

Segovia, 4 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales e industriales de estos artículos.

Para conocimiento: Público en general.

1136

CIRCULAR NÚM. 918

Libertad precios verduras que se indican

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 79.385, Sección Precios y Mercados, Negociado 3, Dep. H. de 23 de Mayo último, me dice lo que sigue:

«A partir de la fecha de este escrito se considerarán en libertad de precio en esa provincia las judias verdes, guisantes, habas y alcachofas, quedando por tanto anulados los precios que para estos artículos estableció esta Comisaría General.»

Segovia a 4 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento: Señores Alcaldes Delegados Locales; industriales de estos artículos.

Para conocimiento: Público en general.

1137

CIRCULAR NÚM. 919

Precios articulos que se indican serán fijados por el comerciante mismo.

El Ilmo. Sr. Director Técnico de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 79.408, de 23 de Mayo último, me dice lo que sigue:

«Pongo en conocimiento de V. E. que el régimen establecido para la fijación de precio de venta al público de diferentes artículos, en mi oficio número 93.400 de 8 10-43 (queso, harina de arroz y de boniato, leche en polvo, medianos de arroz, morret, subproductos de limpia de arroz, avena, cebada, centeno, guisantes, habas caballares, maiz, veza y yeros), y para mantequilla en el núm. 40.314 de 10 4-44, queda anulado.

El precio de venta al público de los artículos señalados en dichos escritos, será fijado por el comerciante mismo, bajo su propia responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Mayo de 1943 (*Boletín Oficial* número 128) y Circular núm. 486 de esta Comisaría General.»

Segovia a 5 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados Locales; industriales de estos artículos.

Para conocimiento: Público en general.

CIRCULAR NÚM. 920

Precios de carnes, despojos comestibles e industriales.

De acuerdo con la Circular número 520 de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios topes máximos, que regirán en esta provincia para las distintas clases de carnes, despojos comestibles e industriales, durante la semana del 10 al 16, ambos inclusive, serán los que a continuación se relacionan:

Precios vacuno mayor:

	Pesetas kilogramo
Clase 1.ª	14,00
Clase 2.ª	10,00
Sebo	4,42
Hueso blanco	1,77
Hueso rojo	0,88

Vacuno menor:

Clase 1.ª	17,00
Clase 2.ª	12,26
Sebo	5,11
Hueso blanco	2,04
Hueso rojo	1,02

Despojos comestibles:

Higado	10,00
Corazón	8,00
Púlmón	3,00
Carne de despojos	3,00
Lengua	15,00
Callos	8,00
Patas	8,00
Sesos	10,00
Sangre	3,00

Despojos industriales:

Sebo de mondonguería	1,30
Tripa roscal	0,70
Cordilla de mayor....(unidad)	30,00
Cordilla de menor	20,00
Pezuñas	2,00
Astas	20,00

Precios lanar o cabrío mayores y menores:

Chuletas	12,00
Pierna y paletilla	11,00
Falda y pescuezo	9,70

Despojos comestibles:

Lengua y carrillada	6,25
Sesos	6,25
Higado	12,50
Corazón	5,00
Pulmón	2,50
Callos	0,50
Manos y pies (valor de las cuatro extremidades)	2,50

Despojos industriales:

Cordilla ....(unidad)	10,00

Precios tajo único:

Cuando la carne se venda en alguna Delegación Local de esta provincia, por el sistema de tajo único, los precios serán los siguientes:

Precios:

Vacuno mayor	10,20
Vacuno menor	11,75
Lanar o cabrio mayores y menores	10,70

En los anteriores precios se hallan incluídos los arbitrios e impuestos municipales.

Clasificación carne:

Los tablajeros venderán al público la carne con arreglo a la siguiente y única clasificación:

Vacuno mayor y menor:

Clase primera sin hueso (todas las clases de carne, excepto las que se detallan en la segunda).

Clase segunda, sin hueso: falda, pescuezo, pecho y rabo.

Lunares o cabrios mayores o menores:

Chuletas.
Pierna y paletilla.
Falda y pescuezo.
Segovia a 9 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil,
José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas, Sres. Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, Industriales.
Para conocimiento: Público en general.

1131

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Rústica amillarada

CIRCULAR

Habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado para la presentación de los Apéndices de Amillaramiento para 1946 y no habiendo tenido entrada algunos de dichos documentos, se interesa por la presente Circular, los presenten en el plazo más breve posible y siempre antes del día 16 del mes en curso. Esta ampliación del plazo de presentación de Apéndices de Amillaramiento es debida a que pudiera existir error de interpretación por parte de algunos Ayuntamientos al suponer que no tienen obligación de confeccionar el Apéndice ni el Repartimiento y lista para 1946, por el hecho de estarse realizando trabajos catastrales en los términos municipales respectivos, siendo así que *absolutamente todos los Municipios que en el año actual están tributando por régimen de amillaramiento tienen la ineludible obligación de formar los apéndices y y repartimientos para 1946*, aunque se realicen trabajos catastrales en sus respectivos términos.

También se recuerda por la presente que, en evitación de retrasos de última hora y de las sanciones que en su consecuencia esta oficina está decidida a imponer a los Ayuntamientos morosos, se comiencen los trabajos de confección de los Repartimientos para el próximo ejercicio de nombres y riqueza imponible, conforme se vayan recibiendo los Apéndices aprobados por esta Administración de Propiedades, esperándose las órdenes oportunas para la aplicación de porcentajes de cuotas y recargos.

Segovia, 6 de Junio de 1945.—El Administrador, Pablo Bellido.

1133

Sección Provincial de Estadística

Padrón municipal de habitantes

Habiendo examinado y dado conformidad al Padrón de habitantes, rectificado en 31 de Diciembre de 1944, de varios Municipios, los cuales no han sido recogidos ni pedido sean certificados, conforme a lo dispuesto en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de 20 de Diciembre último, se remiten por correo ordinario en el día de hoy la documentación correspondiente a los Ayuntamientos siguientes:

Abades, Adrados, Aguilafuente, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Aldehuela del Codonal, Anaya, Ayllón, Balisa, Becerril, Bernúy de Porreros, Boceguillas, Brieva, Calabazas, Cantimpalos, Castrillo de Sepúlveda, Castro de Fuentidueña, Castroserracín, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Ciruelos de Coca, Coca, Collado Hermoso, Corral de Ayllón, Cubillo, Dehesa, Duruelo, Espirdo, Fresno de la Fuente, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentesaúco de Fuentidueña, Fuentes de Cuéllar, Fuentidueña, Higuera (La), Hinojosas del Cerro, Hoyuelos, Juarros de Voltoya, Laguna de Contreras, Laguna Rodrigo, Lastras del Pozo, Lastrilla (La), Losa (La), Lovingos, Maderuelo, Madriguera, Marazuela, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Moraleja de Cuéllar, Navafría, Navalmanzano, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Navares de las Cuevas, Olombrada, Otero de Herreros, Pradales, Pedraza, Perosillo, Riahuelas, Riaza, Riofrío de Riaza, Salceda (La), Saldaña de Ayllón, Samboal, San Cristóbal de Cuéllar, San Pedro de Gaíllos, Santa Marta del Cerro, Santiuste de Pedraza, Sequera de Fresno, Serracín, Tolocirio, Torreadrada, Torre Val de San Pedro, Turégano, Turrubuelo, Urueñas, Valdesimonte, Valverde del Majano, Ventosilla y Tejadilla, Villacastín, Villacorta, Yanguas de Eresma, Villagonzalo de Coca, Villar de Sobrepeña, Zarzuela del Monte y Villaverde de Iscar.

Segovia, 7 de Junio de 1945.—El Jefe de Estadística, Ricardo Palomo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1138

EL ESPINAR

SUBASTA

El día 28 del actual mes de Junio, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la apertura de pliegos para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de la hoja de roble del monte de estos propios titulado «Aguas Vertientes y Agregados», para mil ochocientas cabezas de ganado cabrío, bajo el tipo de licitación de veinticinco mil doscientas pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Intervención municipal hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, o sea hasta el día 27 del actual. A toda proposición se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta y la cédula personal del licitador, no admitiéndose proposiciones inferiores al tipo de licitación.

El plazo para el disfrute del aprovechamiento será de 1.º de Agosto al 30 de Octubre del año actual, ejecutándose con sujeción al pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal y al de las económicas de este Ayuntamiento.

El rematante constituirá la fianza definitiva del 10 por 100 del valor del remate en la Delegación de Hacienda de Segovia a nombre del Distrito Forestal; además ingresará el 10 por 100 del aprovechamiento en dicho Distrito en concepto de mejoras y el 90 por 100 restante en arcas municipales dentro del plazo de veinte días, a partir de la adjudicación definitiva. Además abonará en dicho Distrito Forestal los gastos de gestión técnica; sin el ingreso de las cantidades antes recibidas no le será expedida la licencia para el aprovechamiento.

Será de cuenta del rematante el pago de anuncios, reintegro del expediente, derechos reales del contrato y honorarios del Notario autorizante y demás que sean inherentes.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y pliegos de condiciones que pueden examinarse en la Secretaría municipal.

El Espinar a 6 de Junio de 1945. El Alcalde accidental, Martín Rodríguez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para adquirir en pública subasta el aprovechamiento de hoja de roble del monte «Aguas Vertientes y Agregados», de los propios de El Espinar, para el año actual, se compromete a ejecutar dicho aprovechamiento con sujeción a las condiciones de los pliegos por la cantidad de... pesetas (expresadas en letra).

Fecha y firma del proponente.

(Papel de 6.ª clase, o sea de 4,50 pesetas).

1124

NAVAS DE ORO

El día 30 del corriente mes y hora de las doce de la mañana, se procederá en la casa Consistorial, en forma reglamentaria, a la enajenación en subasta pública de un motor de gasolina seminuevo, de 2 HP. marca «Bloch» con refrigeración por aire, arranque a manivela, número 2.679, 1.500 R. P. M. y bomba acoplada al mismo marca «Sichi», por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, por no ser necesarios en el servicio que han venido prestando.

Se llevará a efecto por medio de pliegos cerrados que podrán presentar los licitadores, previa consignación del 5 por 100 durante la media hora que al efecto señale la Presidencia.

La subasta se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, sin que tengan fuerza ni valor alguno legal hasta tanto no recaiga la aprobación definitiva.

Hecha que sea la adjudicación definitiva se requerirá al comprador para que en el plazo de diez días satisfaga su importe, haciéndole entrega en el acto del motor, bomba y demás accesorios con que se halla instalado.

El Ayuntamiento no contrae mas obligación que la de entregarles tal y como se encuentran, pudiendo los interesados hacer cuantas pruebas o reconocimientos tengan por conveniente, previa autorización del señor Alcalde.

El rematante queda obligado al pago de todos los gastos que ocasione este expediente.

Si quedara desierta esta subasta por falta de licitador, se celebrará la segunda bajo las mismas condiciones el día 5 de Julio próximo a la misma hora.

Navas de Oro a 4 de Junio de 1945. El Alcalde, García Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1132

SEVILLA

EDICTO

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro de esta Capital.

En virtud de providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado a instancia de «Abonos Medem S. A.» contra don Angel Lázaro Benito, sobre cobro de cantidad, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días, sin sujeción a tipo y condiciones que se dirán, la venta en pública subasta doble y simultánea de la finca embargada como de la propiedad del demandado y cuya descripción es como sigue: Una casa en el pueblo de Cuevas y su calle Alta de la Iglesia, de nueva construcción, sin número, que consta de planta baja, principal y desván, con cuadra, corral y pajar, que ocupa una superficie de treinta y cinco metros cuadrados y linda por derecha, izquierda, calle y espalda con don Bernardo González.

Habiéndose señalado para su remate en el mejor postor el día diez de Julio próximo a las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, de esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado de igual clase de Cuéllar, bajo las condiciones siguientes:

Primera: La finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera: La referida finca sale a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos, debiendo estar en cuanto a ello a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Antonio Camoyán.—El Secretario, M. García.—Rubricado.

EJERCITO DEL AIRE

REGION AEREA CENTRAL

Con objeto de arrendar los pastos del Aeródromo de La Nava, situado en los términos municipales de Santa María de Riaza y Corral de Ayllón, para su disfrute por el número de cabezas de ganado lanar que el arrendatario estime conveniente, y siendo un año el tiempo de duración del aprovechamiento, podrán dirigirse las proposiciones al Coronel Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea Central (Quintana, 7 Madrid), durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

R. E. N. F. E.—VIA Y OBRAS

Concurso de ejecución de las obras de *construcción de vivienda y talleres para equipos de línea en varias estaciones con motivo de la electrificación M. A. S.* con presupuesto de pesetas 1.221.821,22.

En la Secretaría de Vía y Obras, Pacífico núm. 2, Madrid, y en los días laborables de ocho a catorce horas, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, que se cierra el día 26 de Junio de 1945.

Madrid, 6 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe de Vía y Obras, J. Fernández-Prida.—El Secretario de la División de Vía y Obras, I. Aguilar.

IMPRENTA PROVINCIAL